



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN PARA EL CONCURSO DE TRASLADO VOLUNTARIO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE LAS CATEGORÍAS DE MÉDICA/O DE FAMILIA, EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 1 DE JULIO DE 2025 (BOC núm.142 de 18 de julio de 2026).**

Por Resolución de este Centro Directivo, de 1 de julio de 2025, se convocó concurso de traslado voluntario para la provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías de MÉDICA/O DE FAMILIA, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud y se aprobaron las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria (BOC núm. 142, de 18 de julio de 2025).

De conformidad con lo señalado en las bases de la citada convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración por cada categoría convocada que responderá al principio de profesionalidad y especialización, y se adecuará al criterio de paridad entre hombre y mujer. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, por tres vocales. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera del grupo correspondiente a la categoría convocada, o estatutario fijo de dicho grupo, adscrito al Servicio Canario de la Salud, debiendo asimismo encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

Para la constitución de la Comisión de Valoración y conforme a lo dispuesto a la citada base novena, se ha solicitado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad la designación de uno de los vocales, no habiéndose formulado propuesta.

La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación del baremo, adoptando, en su caso, los criterios que sean precisos para la valoración de los méritos conforme al mismo.
- Valoración de méritos de acuerdo con el baremo.
- Elaboración de una relación ordenada de las personas concursantes de acuerdo con la valoración otorgada a sus méritos, con indicación de la puntuación total y de las parciales correspondientes a cada apartado del baremo.
- Propuesta de asignación de plazas de acuerdo con las solicitudes y al orden obtenido en la valoración de méritos.
- Informe y propuesta acerca de las reclamaciones a la resolución provisional del concurso que versen sobre la valoración de méritos.
- Cualquier otra que se le encomiende por la Dirección General de Recursos Humanos.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

De acuerdo con las bases, los miembros de la Comisión de Valoración, deberán plantear su **abstención**, para no formar parte de la misma, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en





Servicio Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL  
RECURSOS HUMANOS



el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Cualquiera de estos dos supuestos (recusación o abstención) se deberá hacer constar mediante **escrito motivado** dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, presentado a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias siguiendo el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/6643>.

En virtud de lo expuesto, y siguiendo el procedimiento previsto por las bases de la convocatoria,

### RESUELVO

**Primero.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración** que actuará en el procedimiento de movilidad voluntaria en la categoría de **MÉDICA/O DE FAMILIA**, convocado mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 1 de julio de 2025 (BOC núm. 142 de 18 de julio de 2025), conforme se dispone en el Anexo de la presente Resolución.

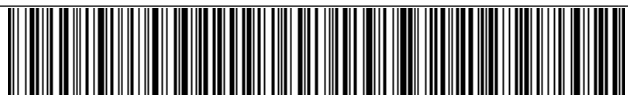
**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Tabón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612  
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0aTAtHDpbsJSW8 jeVkJhvkmd2-XMCSGgs



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0NAzMLtzhrqz4B9mNWKriQNQjxtCXIo2a







## ANEXO

### CATEGORÍA: MÉDICA/O DE FAMILIA.

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Jonás de la Cruz Cabrera Guerra	María del Carmen Díaz Luis
Secretaria/o	Carmen Teresa González Martín	Luis Carlos Matos Fernández
Vocal 1	Ana María Molto Llarena	Carmen Delia Méndez García
Vocal 2	José Juan Alemán Sánchez	María Isabel Fuentes Galindo
Vocal 3	Antonio Miguel Reyes González	María Isabel Amaro León

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 - Las Palmas de Gran Canaria | Tel: 928 307 612  
C/ Méndez Núñez, nº 14, 1ª planta | CP 38071 - Santa Cruz de Tenerife | Tel: 922 47 54 39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 30/06/2026 - 10:05:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3833 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 30/06/2026 10:34:56	Fecha: 30/06/2026 - 10:34:56
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aTAtHDpbsJSW8jeVkJhvKmd2-XMCSGgs	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2026 - 10:37:29	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NAzMLtzhrqz4B9mNWKriQNQjxtCXIo2a	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2026 - 12:12:11	